

Gordillo & Asociados

ESTUDIO JURIDICO

OFICINA: Edificio VALLADOLID, Paez 378 y Robles, Of. 702
Teléfonos: 568218 - 504123 y Telefax: 504123
Email: ngordillo@andina.net.ec
QUITO - ECUADOR

28399

Fco ✓
- 5 OCT. 2001
1090

Recibido
10.10.01
1200

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

FRANCISCO RIVADENEIRA SERRANO, en mi calidad de Gerente General y representante legal de SERVICIOS DE COMPUTACION PARA SEGUROS COMPUSEG CIA. LTDA., cuyo expediente es el N° 18628-89, a usted atentamente manifiesto:

Para los fines legales consiguientes, adjunto la tercera copia certificada debidamente inscrita de la escritura pública de cesión de participaciones que realiza el socio licenciado César Octavio Espíndola Baquerizo a favor del señor Eduardo José Rivadeneira López, de nacionalidad ecuatoriana.

La mencionada escritura pública se otorgó el 11 de julio del 2001 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 27 de septiembre del mismo año.

Ofreciendo poder o ratificación del peticionario, firmo como su Abogado Patrocinador.

Dr. Remigio Rosero Navarrete
Matrícula N° 1.221 C.A.P.

- Impresado el Sistema -
01 10.10.01

\$ 1 c/u

RECEBIDO
ESTUDIO
2001 OCT -5 A 11: 02
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES DE SERVICIOS DE COMPUTACION
PARA SEGUROS COMPUSEG CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

LICENCIADO CESAR OCTAVIO ESPINDOLA BAQUERIZO

A FAVOR DE:

SEÑOR EDUARDO JOSE RIVADENEIRA LOPEZ

CUANTIA: US\$ 40,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, ante mí DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, comparecen los cónyuges licenciado CESAR OCTAVIO ESPINDOLA BAQUERIZO y señora PILAR SUAREZ; y, por otra, el señor EDUARDO JOSE RIVADENEIRA LOPEZ, de estado civil soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: "Señor Notario:- En su registro de escrituras públicas sírvase hacer constar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes

cláusulas:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte, en calidad de cedente, el licenciado César Octavio Espíndola Baquerizo, por sus propios derechos, de estado civil casado con la señora Pilar Suárez de Espíndola, quien también comparece para dar a su prenombrado cónyuge la autorización y consentimiento en la presente cesión de participaciones; y, por otra, en calidad de cesionario, el señor Eduardo José Rivadeneira López, de estado civil soltero, por sus propios derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles en conforme a la Ley.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

a) SERVICIOS DE COMPUTACION PARA SEGUROS COMPUSEG CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el seis de julio de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Sexto del Cantón Quito Doctor Hugo Cornejo Rosales, siendo inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte de los mismos mes y año. b) Mediante escritura pública celebrada el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón, siendo inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecinueve de marzo del mismo año, el socio Diego Gallo Acosta, cede la totalidad de sus participaciones a favor de Francisco Rivadeneira López. c) Mediante escritura pública celebrada el dos de enero de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón,



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO



siendo inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco, la referida compañía aumentó su capital social a cinco millones de sucres con la consiguiente reforma de estatutos sociales. d) Mediante escritura pública suscrita ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, la compañía reformó el artículo tercero de sus estatutos sociales. e) Mediante escritura pública suscrita ante el Notario Noveno del Cantón Quito doctor Gustavo Flores Uzcátegui el nueve de marzo del dos mil uno, siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el ocho de mayo del dos mil uno y en el Registro Mercantil del Cantón Quito el catorce de mayo del dos mil uno, SERVICIOS DE COMPUTACION PARA SEGUROS COMPUSEG CIA. LTDA., aumentó su capital a cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, realizó la conversión respectiva, abrió una sucursal de la compañía en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí, reformó y codificó sus estatutos sociales.- f) La Junta General Universal de Socios de la mencionada compañía reunida el nueve de julio del dos mil uno, autorizó al socio licenciado César Octavio Espíndola Baquerizo, la cesión de sus cuarenta participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene fincadas en la compañía a favor del señor Eduardo José Rivadeneira López.- TERCERA: Con estos antecedentes, el licenciado

César Octavio Espíndola Baquerizo cede y transfiere por valor recibido, cuarenta participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Eduardo José Rivadeneira López.-

CUARTA: El cedente licenciado César Octavio Espíndola Baquerizo, declara en forma expresa que la presente transferencia de participaciones, realizada en la forma indicada en la cláusula anterior, comprende también la cesión de toda clase de derechos, participaciones, frutos, utilidades, compromisos y obligaciones, que pudiera tener en todo tiempo por cualquier título en la indicada compañía, a favor del cesionario señor Eduardo José Rivadeneira López.-

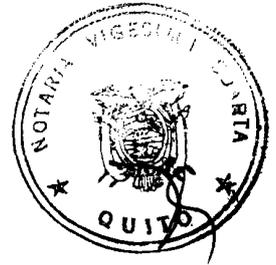
QUINTA: ACEPTACION.- El cesionario deja constancia que acepta en todas y cada una de sus partes la transferencia de las participaciones, objeto de este contrato, por ser hecha en seguridad de sus intereses.-

SEXTA: PRECIO.- El precio total de la presente cesión de participaciones es de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 40,00) que corresponde al valor total de las participaciones que se transfieren y que el cedente declara haberlos recibido del cesionario en dinero efectivo y a su satisfacción.-

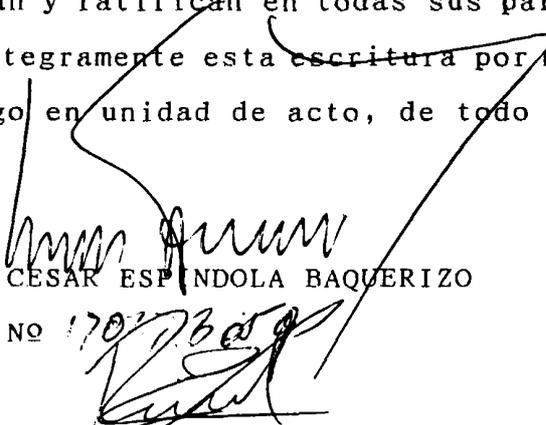
SEPTIMA: SOCIOS ACTUALES.- Consecuentemente, los actuales socios de SERVICIOS DE COMPUTACION PARA SEGUROS COMPUSEG CIA. LTDA., son: Francisco Javier Rivadeneira Serrano con tres mil novecientas veinte participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; Francisco Xavier Rivadeneira López con



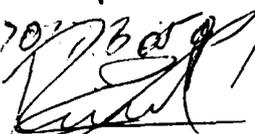
NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO



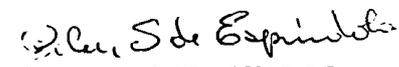
cuarenta participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y Eduardo José Rivadeneira López con cuarenta participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.- OCTAVA: Una vez autorizada y debidamente legalizada la presente escritura, se practicará en el Libro de Participaciones y Socios de SERVICIOS DE COMPUTACION PARA SEGUROS COMPUSEG CIA. LTDA., la inscripción de la transferencia de participaciones constante en la presente escritura, se anularán los certificados previamente expedidos y se extenderán los nuevos a favor del precitado cesionario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Remigio Rosero Navarrete, Abogado con matrícula profesional número mil doscientos veintiuno del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes; y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


Lcdo. CESAR ESPINDOLA BAQUERIZO

C. C. Nº 17072659


Sr. EDUARDO JOSE RIVADENEIRA LOPEZ

C. C. Nº 170726623-3


Sra. PILAR SUAREZ

C. C. Nº 140403357-8

EL NOTARIO

Firmado: Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito.-

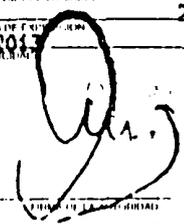
CIUDADANIA 170275665-9
 ESPINDOLA BAQUERIZO CESAR OCTAVIO
 16 FEBRERO 1.951
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION
 01 1 430 01288
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 51
Cesar Espindola

ECUATORIANA***** E333311222
 CASADO PILAR SUAREZ
 SUPERIOR LICENCIADO/A/
 CESAR ESPINDOLA P
 MERCEDES BAQUERIZO C
 QUITO 15/12/92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1833042


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000 **TSE**
 0018-216. 170275665-9
 ESPINDOLA BAQUERIZO CESAR.OCT
 PICHINCHA QUITO
 LA FLORESTA
Cesar
 PRESIDENTE DE LA ABNIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y AFILIACION
 CERVIA DE CIUDADANIA No 170403357-B
 SUAREZ DIMINICH MARIA DEL PILAR
 30 SEPTIEMBRE 1953
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 REG. CIVIL 005-1 0418 07257
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1953

Maria S. de Espindola

ECUATORIANA***** E3333V2222
 CASADO CESAR ESPINDOLA
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 MARIU SUAREZ
 ELSA DIMINICH
 QUITO 21/02/2001
 21/02/2001



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000 **TSE**
 0048-123. 170403357-8
 SUAREZ DIMINICH MARIA DEL PIL
 PICHINCHA QUITO
 LA FLORESTA
Luciano Cotumbo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREGULACIÓN

CECILLA DE CIUDADANIA No. 1 707 264 13 - 4

RIVADENEIRA LOPEZ EDUARDO JOSE

03 FEBRERO 1.979

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

04 A 204 02808

PICHINCHA/QUITO

CONDELEZ GARCIA



ECUATORIANA
TELEFONO
REGISTRADO
RIVADENEIRA LOPEZ EDUARDO JOSE
SANTA PRISCA DE LOPEZ LOPEZ
QUITO
0839186
FOTOGRAFIA



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE SANCION

TSB

17-12723

1707316233

RIVADENEIRA LOPEZ EDUARDO JOSE

PICHINCHA QUITO

CHAMPICORUZ

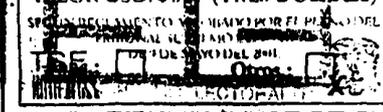
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

SANCION

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DELADO
DE SU FRACCIÓN EN LOS COMICIOS,
SERÁ SANCIONADO CON UN PENAL EN
CON LA LEY VALOR USD. 3.00 (TRES DOLARES)

Dupl:

Valor: S/ USD 1.50



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE SERVICIOS DE COMPUTACION PARA SEGUROS COMPUSEG CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA LUNES 9 DE JULIO DEL 2001.

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día lunes 9 de julio del 2001, a las 09H00, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en el Sexto Piso del Edificio XEROX, situado en la Avenida Amazonas N3517 y Juan Pablo Sanz, se reúnen: el señor Francisco Rivadeneira Serrano, socio, con 3.920 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una; el licenciado César Espíndola Baquerizo, socio, con 40 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00, y el señor Francisco Xavier Rivadeneira López, socio con 40 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una: total son 4.000 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una, que representan la suma de US\$ 4.000,00 que es el capital social de la compañía. Los comparecientes justifican sus calidades de socios y el monto de sus participaciones mediante la exhibición de las escrituras públicas correspondientes. Consecuentemente, los concurrentes, que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía en la forma antes indicada, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. De igual manera, por unanimidad los socios elaboran y aprueban la siguiente agenda a tratarse en esta Junta: ASUNTO UNICO: Autorización para transferencias de participaciones.- Preside la Junta, la titular señora Victoria López Zambrano y actúa como Secretaria ad-hoc la licenciada Doris Viteri, quien, hallándose presente, es elegida por unanimidad para desempeñar la función señalada.- Acto seguido la Presidenta ordena a la Secretaria ad-hoc que elabore la lista de concurrentes, el capital que representan y deje la constancia respectiva conforme a la Ley.- Seguidamente se pasa a considerar el asunto único, sobre el cual, el socio licenciado César Espíndola Baquerizo solicita autorización para transferir la totalidad de sus 40 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una que tiene fincadas en la compañía a favor del señor Eduardo José Rivadeneira López. Luego de varias consideraciones, la Junta General autoriza por unanimidad la cesión de las participaciones señaladas en la forma propuesta por el socio licenciado Espíndola Baquerizo.- Además, la Junta General dispone que el Gerente General, una vez que se haya suscrito y marginado la escritura pública de cesión de participaciones, inscriba las participaciones cedidas en el Libro de Participaciones y Socios, así como anule los certificados anteriores y extienda los nuevos a favor del cesionario; y, en fin, realice todos los actos y gestiones que determinan los estatutos y la Ley para la perfección legal de la presente transferencia.- Sin otro punto que tratar, la Presidenta concede quince minutos de receso para redactar el acta, luego de lo cual, se reinstala la Junta General Universal de Socios con la concurrencia de las mismas personas, esto es, con el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía. La Presidenta ordena dar lectura del acta, la misma que se la aprueba y se la ratifica en todos sus puntos por unanimidad. De acuerdo con lo que dispone la Ley, la presente acta la suscriben todos los socios presentes, en unidad de acto.- Termina la sesión a las 10H30.- f) Francisco Rivadeneira Serrano.- Socio.- f) César Espíndola Baquerizo.- Socio.- f) Francisco Rivadeneira López.- Socio.- f) Victoria López Zambrano.- Presidenta.- f) Doris Viteri.- Secretaria ad-hoc.- Certifico que la presente es fiel copia del acta de la Junta General universal de Socios de SERVICIOS DE COMPUTACION PARA SEGUROS COMPUSEG CIA. LTDA., celebrada el día lunes 9 de julio del 2001, a la que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a 9 de julio del 2001.-


Doris Viteri
Secretaria ad-hoc



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de cesión de participaciones de SERVICIOS DE COMPUTACION PARA SEGUROS COMPUSEG CIA. LTDA., otorgada por el licenciado CESAR OCTAVIO ESPINDOLA BAQUERIZO a favor del señor EDUARDO JOSE RIVADENEIRA LOPEZ, firmada y sellada en Quito en la misma fecha de su otorgamiento.

S. Valdivieso
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
Quito

RAZON: Siento por tal, que a petición de parte interesada, tomé debida nota de la cesión de participaciones constantes en la escritura que precede, al margen de la escritura matriz de la Constitución de Empresa COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " SERVICIOS DE COMPUTACION PARA SEGUROS COMPUSEG CIA. LTDA." otorgada el seis de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.

Quito, a 24 de Septiembre del 2.001

Héctor Vallejo Espinoza
Dr. Héctor Vallejo Espinoza,
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO.



DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO
NOTARIO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1491** del REGISTRO MERCANTIL de veinte de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 2777 vta, tomo 120, correspondiente a la constitución de la compañía "**SERVICIOS DE COMPUTACIÓN PARA SEGUROS COMPUSEG COMPAÑÍA LIMITADA**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintisiete de Septiembre del dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng